

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 21** *DECRETO 196/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid).*

Con base en la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; visto que la iglesia de Santo Domingo de Silos constituye uno de los ejemplos de arquitectura religiosa medieval más interesantes de la Comunidad de Madrid, en el que se muestran, en el mismo edificio, los dos estilos más característicos en las construcciones que se levantaron durante la etapa de repoblación de la zona, llevada a cabo durante el siglo XII y XIII: románico rural y mudéjar, por lo que adquiere una notable importancia tanto arquitectónica como histórica; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2020, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del citado bien.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Prádena del Rincón, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (10 de diciembre de 2020), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Prádena del Rincón y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas. A solicitud de un interesado la Dirección General de Patrimonio Cultural acuerda, con fecha de 21 de enero de 2021, ampliar en quince días el período de información pública otorgado.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 30221 y RBIC-2020-000008.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, muestra su conformidad por mayoría de sus miembros, con la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 20 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid).

No figura que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando haya emitido informe, por lo que de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, el mismo se entiende en sentido favorable a la declaración de Bien de Interés Cultural.

Durante el proceso de instrucción se observó, en el Anexo a la Resolución de incoación del expediente de declaración, el siguiente error de transcripción: en el apartado C.1, donde dice "... en el vértice noreste de la parcela 10 de la manzana 46485", debe decir "... en el vértice noreste de la parcela 10 de la manzana 46405". Igualmente, en la Descripción Gráfica adjunta a la citada Resolución se encuentra el siguiente error de transcripción: la manzana número "46485" debe ser la número "46405" y dentro de esta manzana la parcela "17" debe ser la "19". Dichos errores han sido corregidos y subsanados.

Durante el período de información pública y el trámite de audiencia, se reciben diversos escritos de alegaciones, que son estudiados, incorporados al expediente y contestados,

procediéndose, en base a sus conclusiones, a reiterar el texto de la Resolución por la que se incoa el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural.

Por todo ello, dado que la subsanación de los errores de transcripción antes mencionados y los escritos de alegaciones presentados no suponen una modificación sustancial del objeto de la declaración, se reitera la propuesta técnica inicial con las correcciones descritas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación en su reunión del día 3 de agosto de 2021,

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid)

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librá oportuna certificación al Ministerio de Cultura y Deporte.

Tercero

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de agosto de 2021

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

A. *Descripción del bien objeto de la declaración como Bien de Interés Cultural*

1. Identificación y localización del objeto de la declaración:

El bien objeto de declaración es la Iglesia de Santo Domingo de Silos, situada en el centro del casco histórico del municipio de Prádena del Rincón, en la plaza de la Iglesia, 1. Ocupa la parcela catastral 4640701VL5444S0001ZL, circundada por la calle del Pez, la calle Iglesia y la plaza de la Iglesia.

El término municipal de Prádena del Rincón, se halla situado al nordeste de la Comunidad de Madrid, en el entorno de la denominada Sierra del Rincón, catalogada como Reserva de la Biosfera por la UNESCO. El núcleo de la población se asienta en una colina de suave pendiente hacia el cauce del arroyo de la Garita, en el centro del cual se articulan la plaza del Ayuntamiento y la de la Iglesia.

2. Introducción histórica:

La población de Prádena del Rincón se sitúa al nordeste de la Comunidad de Madrid, en la vertiente meridional de Somosierra, dentro de lo que se ha denominado la Transierra madrileña, un territorio situado entre las sierras que componen la Cordillera Central, cabezas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama.

Se desconoce la fecha de su fundación, pero, al igual que otras localidades de la Transierra madrileña, su existencia debe remontarse al momento del proceso repoblador de la zona tras la conquista cristiana colonización que se llevó a cabo durante los siglos XI al XIII, surgiendo así diferentes asentamientos origen de las actuales localidades.

Las únicas huellas del período romano y tardo-romano que se han hallado en la zona serrana se reducen a las vías romanas que atravesaban el territorio. Posteriormente, tampoco sufrió la intervención andalusí, probablemente debido a las difíciles condiciones geográficas y al escaso desarrollo socioeconómico. En opinión del Dr. Martín Viso, durante este período, siglos VII al XI, los asentamientos debieron ser pequeños núcleos localizados en puntos de difícil acceso, que se completaban con algunos asentamientos dispersos en llano dedicados a la ganadería de corta trashumancia.

Tras la conquista del reino taifa de Toledo en 1985 por Alfonso VI, se inició una transformación de las estructuras sociales y económicas, que se llevó a cabo durante los siglos XII y XIII, creándose así un sistema feudal basado en los concejos, originándose un nuevo tipo de asentamiento cuyo centro era la aldea como eje vertebrador del territorio subordinado, denominado Villa y Tierra.

Ya el fuero de Sepúlveda en 1076 señala la existencia del núcleo de Buitrago y le reconoce un territorio bajo su dominio, basado en el uso colectivo del espacio con fines ganaderos, pero sin una jerarquización. Esta situación se formalizó a través del fuero otorgado por Alfonso VI en 1096, en el que se trata de la cesión de un amplio territorio que abarcaba la tradicional Tierra de Buitrago, Valdeozoya y sectores de la sierra de Guadarrama “para desarrollo de la ganadería”, formándose así la comunidad de Villa y Tierra, cuyo núcleo experimentó un notable auge a lo largo de los siglos XII y XIII, convirtiéndose en el eje fundamental de toda la comarca, durante los cuales se debieron crear nuevos asentamientos.

En este contexto histórico, dentro del ámbito de la Tierra de Buitrago, se situaría la fundación de Prádena del Rincón, de la que no se conoce ninguna documentación más que el testimonio material de su iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, antes bajo la advocación de Santo Tomé, cuya construcción se inició en el siglo XII avanzado, con modificaciones y añadidos realizados durante los siglos XIII y XIV, así como la necrópolis situada junto a la iglesia, cuyos restos se fechan desde el siglo XII, momento de la repoblación y fundación, hasta principios del XVI.

Esta estructura de Villa y Tierra de Buitrago se mantuvo como realengo hasta el siglo XIV, momento en el que pasó a formar parte del Señorío de la familia Mendoza, a la que siguió vinculada hasta la desaparición del régimen señorial a principios del siglo XIX. Así, en 1368 el rey Enrique II otorgó señorío para Buitrago a don Pedro González de Mendoza “con todos sus términos e todos sus vasallos...”, entre los cuales ya se encontraría la localidad de Prádena.

Hasta el siglo XVI no hay noticias documentales sobre la población de Prádena. En el Censo de Población de las Provincias y Partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI, publicado en 1829 por Tomás Gómez, la Tierra de Buitrago comprendía treinta y siete lugares, entre los que se cita Prádena, formando parte del cuarto de Montejo, junto con Horcajuelo.

No hay información sobre Prádena en la Relaciones Topográficas de Felipe II, pero existen datos en el Censo de Pecheros de Carlos I (1528), donde se dice que pertenecía a la Intendencia de Guadalajara y tenía un total de 32 vecinos pecheros. En el siglo XVII, en un registro y memoria de vecindad fechado en 1662, la población ha descendido hasta los 19 vecinos y medio.

Ya en el siglo XVIII Prádena aparece en distintos censos, con una población que se mantenía en unos 320 habitantes. En el “Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal” (1826-1829) se dice que forma parte de la provincia de Guadalajara, dentro de la tierra de Buitrago, y al arzobispado de Toledo. Su población es de 90 vecinos (401 habitantes) y dispone de una parroquia. La ganadería es trashumante y en las montañas que rodean el pueblo hay minas de metal. Su producción industrial se reduce a una fábrica de carbón y a la labor de los telares de lino.

En 1833, con la nueva ordenación territorial, el término municipal de Prádena pasa a formar parte de la provincia de Madrid. Además, las sucesivas desamortizaciones que se llevaron a cabo en este siglo, trajeron consigo la pérdida para el pueblo de los bienes del común, lo que significó que las comunidades de pastos pasaron a manos de propietarios particulares, mayoritariamente de fuera del pueblo.

En el “Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar”, de Pascual Madoz (1846 y 1850) el pueblo ya aparece con su actual nombre de Prádena del Rincón, y forma parte, dentro del partido judicial de Torrelaguna, de la provincia y audiencia territorial de Madrid, con una población de 288 habitantes, dispone entonces de tres dehesas boyales y tiene ganado lanar y cabrío. La producción industrial se limita a la derivada de la agricultura, además de un molino harinero y cuarenta telares de lienzos.

3. Descripción del bien inmueble:

Partiendo de un detallado examen del edificio, junto con los resultados del estudio arqueológico y análisis de paramentos realizado la empresa Reno-Arqueología (2010-2014), así como la aportación de la documentación conservada en el Archivo Parroquial de Prádena y los Archivos Diocesanos de Toledo y de Madrid, se ha podido establecer una secuencia crono-constructiva del edificio, con una serie de fases a lo largo del tiempo.

El actual edificio presenta una planta constituida por una sola nave rectangular y cabecera formada por un ábside semicircular precedido por un tramo recto sobre el que se alza una torre campanario con un cuerpo de acceso junto a ella; dos pórticos adosados a la nave, uno en la fachada sur y otro en la fachada norte; y una pequeña sacristía junto a la cabecera en el lado sur. A ello hay que añadir una necrópolis junto al muro norte de la nave, bajo el pórtico, y un horno de campanas en la zona suroeste exterior del templo.

Los trabajos arqueológicos efectuados en la cabecera de la iglesia han permitido conocer la existencia de restos de un primitivo ábside, que parece corresponder a una primitiva iglesia. Realizado en mampostería y de menores dimensiones que el actual presenta un trazado semicircular que se continúa en un espacio rectangular tras un ligero acodamiento.

A esta primera construcción pertenecen también los muros norte y sur de la nave actual, construidos en mampostería de piedra del lugar con argamasa de cal. La nave muestra un espacio rectangular iluminado por dos saeteras situadas en el muro sur y cubierto con techumbre de madera.

Asimismo, se conservan dos jambas de ladrillo y un dintel de madera pertenecientes al primitivo acceso localizado en el muro norte, que comunicaba la nave con la necrópolis. La datación del ladrillo por termoluminiscencia ha permitido establecer una fecha entre finales del siglo XII y principios del siglo XIII, que puede aplicarse a esta primera fase.

Se trataría, por tanto, de una primera edificación formada por una nave rectangular y cabecera semicircular prolongada en un pequeño tramo recto, toda ella levantada con fábrica de mampostería, erigida durante la etapa de repoblación de la zona llevada a cabo principalmente durante la segunda mitad del siglo XII y XIII.

Posteriormente, a esta sencilla estructura se añadió un pórtico de ladrillo adosado a la fachada norte, formado por una arquería de cinco vanos de medio punto doblados, el central de acceso, que se prolongan por las jambas mediante una imposta con perfil de nacela. Entre ellos una fina pilastra recorre los machones desde el suelo hasta la cornisa, formada por una fila de ladrillos dispuestos a sardinel con perfil de nacela, sobre la que descansa el tejado a un agua.

El análisis por termoluminiscencia efectuado sobre los ladrillos del pórtico ha aportado una datación ente 1186 a 1282, lo que revela que se edificó durante el siglo XIII, probablemente avanzado.

Estas galerías porticadas, consideradas como unas de las estructuras más características del románico castellano, se localizan generalmente en la fachada sur por ser la más abrigada. En este caso, el hecho de situarse en la fachada norte podría estar en relación directa con la necrópolis existente en esta zona de la iglesia, por lo que su finalidad sería la de albergar bajo techo las sepulturas. Sin embargo, el pórtico se cita por primera vez en el Libro de Visitas del año 1526 refiriéndose a él como “la cilla”, lo que sugiere que, en ese momento, era utilizado como almacén de cereales, función que continuó cumpliendo durante siglos, ya que en XVIII se le denomina “tercia” o “panera”.

Aunque los pórticos construidos en ladrillo debieron de ser frecuentes en tierras castellanas en torno a la región madrileña, sin embargo, se conservan escasos ejemplos y fragmentados (Fuentepelayo en Segovia, Órbita en Ávila), por lo que este de Madrid, que es el más completo y mejor conservado, adquiere un notable valor histórico.

Bajo este pórtico también se ha documentado la existencia de un cementerio medieval, con sesenta y cuatro tumbas de carácter rupestre y de tipo antropomorfo. De acuerdo con esta tipología y la existencia de unas monedas que abarcan desde el reinado de Alfonso VIII hasta el de los Reyes Católicos, se ha podido establecer una cronología entre los siglos XII y XIII hasta entrado el siglo XVI. Bajo el suelo de la sacristía se han encontrado también seis tumbas de tipología similar, lo que ha hecho suponer que la extensión inicial de la necrópolis, anterior a la actual cabecera, era mayor.

En la fachada norte, y cubierta por el citado pórtico, se localiza una portada que igualmente se puede adscribir al estilo mudéjar madrileño, y que tipológicamente puede fecharse en el siglo XIII. Presenta una estructura formada por un arco compuesto por cuatro rosas de medio punto que se prolongan por las jambas escalonadas mediante una imposta con perfil de nacela, enmarcado mediante sendas pilastras que se cierran por la parte superior con dos frisos de ladrillo superpuestos, en esquinilla y a sardinel, conformando un alfiz. Modelo que se relaciona con el mudéjar castellano y del que se conservan algunos ejemplos en iglesias madrileñas de la zona de la Sierra, datadas en el siglo XIII avanzado y XIV, como las de El Berrueco, Montejo de la Sierra, Manjirón, Horcajuelo o Paredes de Buitrago, con la que muestra una gran semejanza.

En un momento inmediatamente posterior a la construcción del pórtico, hacia a finales del siglo XIII, se levantó el ábside actual de mayor altura y anchura que la nave sobre cuyos muros apoya. Muestra una fábrica de mampostería concertada desde la base hasta la cornisa, tallada en piedra y de perfil achaflanado, que descansa sobre canecillos decorados con modillones, barriletes, bolas o a bisel. En el eje se abre una saetera enmarcada por sillares de cierta irregularidad, y en el lado sur un vano adintelado conformado por cuatro grandes sillares. Interiormente el hemiciclo se cubre con una bóveda de cuarto de esfera y el tramo recto presbiterial, con una bóveda de medio cañón apuntado; ambas arrancan de una imposta con perfil de nacela que recorre los muros.

No se han encontrado restos de ningún derrumbe o destrucción del anterior ábside, por lo que probablemente la intención de construir una nueva cabecera sería la de ampliar el espacio, por lo que la fábrica debió de ser derribada y reutilizada para la nueva obra. Se han detectado también restos de un muro que se levantaría para cerrar la nave a la altura del arco triunfal mientras se construía la nueva cabecera, y que se tiraría una vez concluida esta dejando una huella en los muros norte y sur de la nave.

En consecuencia, se puede constatar cómo, tanto la primitiva construcción como el ábside posterior, responden a un románico de carácter rural localizado en poblaciones pequeñas, donde, en general, se sigue el modelo descrito anteriormente. Sin embargo, los ejemplos románicos existentes en la región madrileña son muy escasos, en parte debido a que se han perdido al haber sido sustituidas por otras construcciones posteriores, pero también porque en estos momentos muchas de las iglesias se construían en estilo mudéjar. Propiamente románicas se conserva en su totalidad la iglesia del monasterio de San Julián y San Antonio de La Cabrera (finales del siglo XI), la cabecera de la iglesia del monasterio de Santa María de Valdeiglesias en Pelayos de la Presa (finales del XII-XIII) y el ábside de la iglesia de San Juan Bautista en Talamanca de Jarama (finales del siglo XII), existen algunas otras cabeceras, pero muy transformadas, y algún resto de muros y portadas.

Por otra parte, en relación con las construcciones mudéjares, el Dr. Lavado opina que las circunstancias históricas de la región madrileña, con una repoblación tardía, así como las condiciones económicas del área rural, que no permitían elegir estilos que necesitaran una alta inversión, condicionaron los modelos constructivos, optando en muchas ocasiones por el mudéjar, que reunía las cualidades y condiciones adecuadas para ese momento. Un estilo que estaba ya perfectamente asumido por la población cristiana del foco mudéjar toledano y también castellano, y cuya forma de construir permitía levantar edificios de ma-

nera rápida y sin grandes problemas técnicos. Muestra de ello son los numerosos casos de templos con restos mudéjares que van apareciendo en la región madrileña, algunos de los más destacados se encuentran en las iglesias de Valdilecha, Los Milagros en Talamanca del Jarama, Camarma de Esteruelas, Santorcaz, Pezuela de las Torres, Móstoles, Cubas de la Sagra, Boadilla del Monte o la ermita de Santa María la Antigua en Carabanchel, entre otras, fechables en los siglos XIII y XIV.

A la primera mitad del siglo XIV corresponde la decoración pictórica que cubría los muros de la nave. En el muro norte se concentran los restos más significativos, representando una Crucifixión de la que se aprecia la silueta tocada y nimbada de la figura de la Virgen y la cabeza nimbada de Cristo crucificado; la figura de san Juan se encuentra oculta por la imagen superpuesta de San Cristóbal, que se representa con el cayado en su mano derecha y el Niño sobre su hombro izquierdo. En el muro sur se conservan restos de figuras y objetos que parecen responder a distintas escenas que no se han podido identificar con precisión.

Además, a media altura de los muros de la nave se conservan cinco cruces patadas rojas inscritas en un marco circular con fondo blanco, que corresponden al ritual de consagración del templo, que se produciría una vez concluida la nueva cabecera.

En opinión del Dr. Manzarbeitia, aunque muy perdidas, las pinturas estilísticamente parecen responder al estilo lineal avanzado de la primera mitad del siglo XIV. A pesar de su precario estado de conservación constituyen un notable ejemplo del estilo gótico lineal en la Comunidad de Madrid. Tienen, además, el valor de ser uno de los escasos testimonios de los rituales de consagración de los templos por medio de estas cruces. También es destacable la imagen de san Cristóbal, por ser la única representación de pintura mural medieval de este santo en la Comunidad.

En el intradós del arco de ingreso a la cabecera, en su parte alta, se observan dos huellas que, probablemente, servirían para colocar una gran viga de madera, lo que podría estar en relación con un grupo de esculturas que aparecieron emparedadas en el muro este del pórtico norte, representando a la Virgen y San Juan. Se trataría de un ejemplo de las denominadas “vigas de gloria”, en la que se colocaba el conjunto escultórico representando el Calvario, si bien en Prádena no se ha localizado la figura de Cristo Crucificado. En opinión de la Dra. de la Morena, el sentido del volumen y tratamiento de las telas con abundantes plegados, así como por la expresión del sentimiento de sus rostros y gestos, permiten fechar las esculturas en el siglo XIV.

Posteriormente, entre la segunda mitad del siglo XIV y principios del XV, se amplió la nave por el muro occidental añadiendo un tramo de cinco metros de largo, lo que ha quedado reflejado en los muros del edificio anterior, por medio de un resalte que los recorre verticalmente donde se adosa atada la nueva fábrica. Este tramo debió levantarse con el fin de ampliar la nave después de la construcción de la nueva cabecera, conformando un templo más adecuado a las necesidades de la población.

En este espacio se instaló un primer coro en alto que fue modificado posteriormente en varias ocasiones. Además, según indican los Libros de Visitas, en el sotocoro se situó la capilla bautismal, permaneciendo en esta ubicación hasta el siglo XIX, donde se encontraría la pila bautismal, actualmente situada en el lado del evangelio a la entrada de la cabecera. Se trata de una pila renacentista, de piedra caliza, compuesta por una base cuadrangular y un fuste corto acanalado entre dos molduras aboceladas, donde descansa la copa semiesférica decorada con gallones inclinados, para rematar en un friso liso y una moldura abocelada.

Esta capilla, comunicaba con el exterior mediante un vano de ladrillo mudéjar, hoy cegado, formado por un arco de medio punto con dos roscas que descansan sobre sus jambas mediante una imposta con perfil de nacela, enmarcado por un alfiz decorado en su parte superior con un friso en esquinilla. En el muro oeste se abre una ventana geminada, actualmente perdida casi por completo, rematada en la parte superior por un friso también en esquinilla.

En el muro sur de la nave, se han detectado huellas de un primer púlpito con escaleras de piedra integradas en el muro. Contaba con un balcón de madera del que han quedado huellas de adosamiento, posteriormente se modificó.

En este momento se levantó también un muro de sillarejo en el arco de acceso al tramo semicircular del ábside, con el fin de utilizar el espacio creado entre este y el hemiciclo como sacristía, permaneciendo hasta 1634, cuando se mandó edificar la nueva sacristía y demoler el muro.

Durante el siglo XVI se levantó la torre campanario sobre el tramo recto de la cabecera, aunque algunos autores piensan que pudiera haber existido una torre o espadaña anterior. Para ello se llevó a cabo un forrado exterior de las paredes del presbiterio en toda su altura mediante un muro doblado realizado en mampostería con sillares en los codos. Adosado al costado sur se construyó un cuerpo cuadrangular, también en mampostería, donde

se ubicó la escalera de caracol labrada en piedra para acceder al cuerpo de campanas. Parece que inicialmente contaba con cuatro huecos para las campanas en los lados este y oeste, que posteriormente fueron modificados probablemente para adaptarlos al tamaño de otras nuevas, ya que las actuales datan del siglo XIX.

En relación con la torre estaría el horno de fundir campanas localizado en la zona suroeste, junto al pórtico sur de la iglesia. Se trata de un horno de fundición de campanas formado por un vaciado en la roca para la fosa de fundición y cinco moldes o estructuras de campanas sobre zócalos de ladrillo circulares con troneras, y huellas de un sexto, que constituye un ejemplo excepcional. Mediante la detección de termoluminiscencia de los restos cerámicos, se ha podido datar entre mediados del siglo XVI y principios del XVII. Sin embargo, el tamaño de los moldes no se corresponde con ninguna de las campanas que existen actualmente.

Entre los años 1526 y 1528 se levantó el pórtico sur o bien se llevó a cabo una importante reforma en él, ya que en la documentación se dice que se paga a un maestro vizcaíno por hacer obras en el pórtico “nuevo”. Está formado por una estructura de mampostería y madera, se cubre mediante una techumbre de par e hilera con tirantes, que apoya en un arquitecabo corrido sobre zapatas y pilares de madera que descansan en un peto de mampostería rematado en una albardilla semicircular.

Unos años después, en 1534, se comenzó a edificar una nueva sacristía situada en el muro sur entre el husillo de acceso a la torre y el citado pórtico sur, adosándose a ambos. Está conformada por un espacio cuadrangular de gran sencillez que alberga una cajonería de madera tallada del siglo XVIII.

En el siglo XVII, se debió construir la armadura de madera que cubre la nave, sustituyendo a otra anterior, ya que el análisis de las maderas de la techumbre ha dado la fecha más antigua el año 1621, pero se ha podido comprobar que ha sufrido diversas intervenciones a lo largo del tiempo.

Durante los siglos XVIII y XIX se llevaron a cabo obras de pequeña envergadura y de mantenimiento. La más destacada fue el cerramiento de las arquerías del pórtico norte en 1751, mediante unos antepechos en los que se combina la mampostería y el ladrillo, con la finalidad de formar un gran espacio anejo al templo para los trastos de la iglesia y otros destinos, y al mismo tiempo dar seguridad a la iglesia por esta parte, según indican los documentos.

En 1761 se montan los retablos colaterales nuevos, y en 1777 se encarga un nuevo púlpito de metal sobredorado con tornavoz, en sustitución del original de piedra abierto en el muro que fue cegado.

Durante el siglo XX, ante el mal estado de los muros de la nave, se procedió a forrar el interior con un muro adelantado separado por medio de rasillones y yeso, formando así una camisa por el interior de la nave; se cierra el bajo coro con un tabique de ladrillo y el pórtico norte se convierte en salón parroquial.

Posteriormente, en los años ochenta, se ejecutaron los primeros proyectos de restauración arquitectónica por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico, interviniendo en portadas, paramentos, ábside y espadaña.

En 2011, la Dirección General de Patrimonio Histórico, en el marco del Convenio con el Arzobispado de Madrid, impulsó un plan de intervención integral que se prolongó hasta 2014, destinado a recuperar las características históricas originales del templo, eliminando patologías, acondicionando los espacios para su uso específico y mejorando las instalaciones.

4. Enumeración de partes integrantes y pertenencias:

El objeto de la presente declaración es la iglesia con cabecera semicircular, nave con su cubierta de madera y coro a los pies, portadas norte y sur, así como el pórtico norte de ladrillo, el pórtico sur de madera, la torre campanario sobre el tramo recto de la cabecera con el cuerpo adosado que contiene la escalera de caracol.

Igualmente son partes integrantes los restos de pintura mural que cubren los muros de la nave y la necrópolis situada bajo el pórtico norte, así como los enterramientos en el interior de la iglesia y sacristía.

Son pertenencias del inmueble la pila bautismal renacentista, la pila de agua bendita situada en el exterior junto a la puerta de acceso sur, de carácter popular.

También forma parte bien el horno de fundición de campanas, localizado en la zona suroeste junto al templo, formado por la fosa de fundición en la que se localizaron cinco moldes de campanas y restos de un sexto.

5. Enumeración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de su historia:

Se consideran bienes muebles integrantes del patrimonio esencial de la iglesia las esculturas góticas representando a la Virgen y San Juan que formaban parte del Calvario situado sobre la Viga de Gloria, actualmente ubicadas en el muro sur a los pies del templo; la cajonería del siglo XVIII que se encuentra en la sacristía; y los dos retablos del siglo XVIII situados en los muros norte y sur de la cabecera de la iglesia.

6. Delimitación gráfica del bien:

Se adjunta plano de la delimitación.

B. *Valores que justifican la declaración del bien*

La iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos constituye uno de los ejemplos de arquitectura religiosa medieval más interesantes de la Comunidad de Madrid, en el que se muestran, en mismo edificio, los dos estilos más característicos en las construcciones que se levantaron durante la etapa de repoblación de la zona, llevada a cabo durante el siglo XII y XIII: románico rural y mudéjar, por lo que adquiere una notable importancia tanto arquitectónica como histórica.

Se trata de uno de los escasos ejemplos con importantes restos de arquitectura románica en la región madrileña. Responde al modelo habitual en la arquitectura románica popular de la época en toda Castilla, construido con fábrica de mampostería y formado por una sola nave cubierta con techumbre de madera, fechable en el siglo XII, y cabecera formada por un ábside semicircular precedido por un tramo recto, cubiertos con bóveda de cuarto de esfera y cañón apuntado respectivamente, que fue levantada en el siglo XIII en sustitución de otra anterior. La nave conserva interesantes restos de pintura mural de estilo gótico lineal, que pueden fecharse en la primera mitad del siglo XIV, que cubrirían toda la nave.

Es destacable también la galería porticada de estilo mudéjar, datada a finales del siglo XIII, que se adosa a la fachada norte del templo. Construida en ladrillo, se cubre con techumbre de madera y alberga una interesante portada también de ladrillo relacionada con el mudéjar castellano. A pesar de que este tipo de estructuras porticadas de ladrillo debió de ser frecuente en las regiones limítrofes a la región madrileña, sin embargo, los ejemplos son muy escasos y fragmentados (Fuentepelayo en Segovia, Órbita en Ávila), por lo que este de Prádena, que constituye el caso más completo y mejor conservado, adquiere un especial valor patrimonial.

Bajo el pórtico se localiza una interesante necrópolis rupestre medieval, que se relaciona con los primeros momentos de la repoblación y con la primera construcción de la iglesia. Está formada por sesenta y cuatro tumbas de tipo antropomorfo excavadas en roca, que se han fechado entre los siglos XII al XV.

Otro elemento de gran interés es el horno de fundición de campanas, situado junto al templo, fechado en la segunda mitad del siglo XVI. Está formado por un vaciado en la roca para la fosa de fundición, en la que se localizaron cinco moldes de campanas sobre zócalos de ladrillo, un conjunto excepcional tanto por la escasez de ejemplos conservados tan completos, como por su buen estado de conservación.

La iglesia ha sido objeto de una restauración integral que ha recuperado su aspecto original. Asimismo, se ha musealizado exponiendo las piezas encontradas durante las obras del templo en varias vitrinas situadas en el coro. También se ha adaptado para hacer visitable la necrópolis y el horno de campanas.

C. *Delimitación del entorno afectado*

El entorno afectado por la declaración de bien de interés cultural se fundamenta en proteger y favorecer al monumento en su consideración de hito cultural e histórico, velar por la adecuación de las intervenciones urbanísticas y arquitectónicas a favor de la puesta en valor del monumento, evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales, culturales y paisajísticos asociados en la percepción del monumento, así como evitar perturbar las visualizaciones del bien objeto de la declaración.

La protección otorgada a esos inmuebles como consecuencia de su inclusión en el entorno de protección de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid) se refiere exclusivamente a su envolvente exterior, que es la que puede afectar a la percepción o comprensión cultural del edificio objeto del expediente.

1. Descripción literal:

La delimitación del entorno afectado comprende las siguientes parcelas y espacios libres, públicos o privados:

Parcelas catastrales:

- De la manzana catastral 46407, la parcela 01.
- De la manzana catastral 45414, las parcelas 07, 09, 10, 15, 113, 114, 115, 116, 117 y 118.
- De la manzana catastral 46415, las parcelas 10 y 11.
- De la manzana catastral 46414, las parcelas 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 25.
- De la manzana catastral 46400, las parcelas 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09.
- De la manzana catastral 46405, las parcelas 07, 08, 09, 10, 19 y 21.
- De la manzana catastral 46406, la parcela 01.

Espacios públicos incluidos en el entorno:

Lo constituyen cuatro calles que parten de la Iglesia y terminan, la del Pez en el vértice noreste de la parcela 07 de la manzana 4544; La Travesía del Carbón termina en el vértice noreste de la parcela 10 de la manzana 46415; la calle Rosario termina en el vértice noreste de la parcela 04 de la manzana 46400; y la calle de la Iglesia termina en el vértice noreste de la parcela 10 de la manzana 46405.

Justificación del alcance del entorno de protección:

El entorno de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos comprende las parcelas inmediatas al inmueble, un espacio vinculado directamente al monumento por constituir el entorno visual, cultural y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y no perturbe sus valores como monumento histórico.

Se ha tenido en cuenta la ubicación de las parcelas desde las cuales se proyecta una línea visual hacia el monumento, y también aquellas en las que una modificación de su volumen pudiera alterar las condiciones ambientales y urbanísticas, y perturbar la percepción del bien.

Por ello, el entorno alcanza una mayor extensión al norte, por la calle del Pez y la Travesía del Carbón, así como al este, por las calles Rosario e Iglesia, debido al propio trazado urbano disperso y con grandes espacios libres en el interior de las manzanas, así como al acusado desnivel con amplias calles en pendiente que conducen al templo desde la carretera de Gandullas a Montejo, lo que provoca que la Iglesia sea visible desde una gran distancia.

Por otra parte, se ha tomado en consideración que el propio centro de la población mantiene viviendas de carácter rural, rehabilitadas con materiales autóctonos, junto con algunas construcciones de uso agropecuario, como las tres chozas situadas junto a la carretera, que contribuyen a mantener los valores del monumento y merecen, por tanto, ser objeto de una protección.

2. Descripción gráfica del entorno:

Se adjunta plano.

D. *Compatibilidad de uso con la correcta conservación del bien*

El edificio, construido como templo, mantiene el uso religioso para el cual fue concebido, resultando este adecuado a las características tipológicas del inmueble, por lo que se considera un uso compatible con la correcta conservación del bien inmueble objeto de la declaración.

E. *Estado de conservación del bien y criterios de intervención*

La iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid) presenta un buen estado de conservación exterior e interior, tras las intervenciones de consolidación, restauración y acondicionamiento llevadas a cabo por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, ejecutadas en tres fases desde el año 2010 hasta 2014: en un primer momento se ejecutaron obras de emergencia, para seguidamente redactar un proyecto de conservación y reparación para acometer obras en cubiertas, bóvedas y paramentos, concluyendo con la intervención en las pinturas murales que decoran las bóvedas de la cabecera.

El objetivo del proyecto consistió en la recuperación y revalorización de las características históricas originales, que se hallaban muy afectadas por la acción del paso del tiempo y por actuaciones indiscriminadas, habiéndose ejecutado de forma sistemática excavaciones arqueológicas, catas murales y tomas de muestras constructivas con el objetivo lograr un conocimiento lo más exhaustivo posible del edificio. Después, se procedió a realizar las acciones tendentes a la recuperación de los valores culturales del edificio, la eliminación de las numerosas patologías existentes (humedades, reposición de elementos deteriorados en armaduras, nuevas cubiertas, refuerzos de fábricas, etc.), y su acondicionamiento espacial y funcional (acabados, instalaciones, recuperación del patrimonio mueble), en el marco de una actuación global.

En cualquier caso, las posibles actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno deben regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Además de lo expuesto, será objeto de especial atención y estudio cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que formen parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de elementos de mobiliario urbano que pudieran alterar la percepción del monumento.

F. *Plano de delimitación del bien y del entorno afectado*

Se adjunta plano”.

